BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI Nº04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.020 EDICION DE 96 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 227/2020. VISTO:

El Tramite Municipal Nº: 1367/2020, de fecha 24 de Junio de 2.020, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya; y. **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado expediente, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos con motivo de la realización del acto correspondiente al 163 aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que se realizará el día 26 de Junio de 2.020 en el edificio municipal:

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal; Titulo Tercero; Fechas Conmemorativas, Articulo 212º, establece como fecha recordatoria obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales; el día 26 de Junio, día que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines que hubiera, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar citado, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputaciones del caso:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

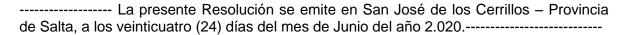
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto en conmemoración del 163 Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2.020, a horas 09:00 en el edificio municipal.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del acto, conforme al considerando de la presente y afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 228/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0947/2020, de fecha 03 de Junio de 2020, diligenciado por la Sra. Janet Janina del Rosario Aparicio; DNI Nº: 35.263.027, con domicilio en Ambrosio Mamani 147 del Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000 para poder comprar materiales de construcción para el pilar de luz en su terreno, ubicado en Barrio Los Paraísos, Manzana: 7; Lote: 10, siendo el motivo de su pedido es el ser madre soltera y sus difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Aparicio, Janet Janina del Rosario cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación expuesta, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aparicio por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...":

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Janet Janina del Rosario Aparicio; DNI Nº: 35.263.027, con domicilio en Ambrosio Mamani 147 del Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janet Janina del Rosario Aparicio; DNI Nº: 35.263.027, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 229/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1079/2020, de fecha 22 de Junio de 2020, diligenciado por la Sra. Clara Jaqueline Mariscal; DNI N°: 39.215.987, con domicilio en casa: 31, manzana: 1 B de Barrio INTA – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mariscal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1000 para poder comprar medicamentos de alta complejidad para su hermana Camila Mariscal, que acaba de salir de una cirugía abdominal, y que por razones económicas no puede solventar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Mariscal, Clara Jaqueline cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación expuesta, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mariscal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Clara Jaqueline Mariscal; DNI Nº: 39.215.987, con domicilio en casa: 31, manzana: 1 B de Barrio INTA – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Clara Jaqueline Mariscal; DNI Nº: 39.215.987, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 230/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1082/2020, de fecha 23 de Junio de 2020, diligenciado por la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI Nº: 27.485.970, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000 para poder comprar una garrafa de gas de 10 kgs. y que por razones económicas no la puede solventar por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Bustamante, Natalia Carina cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación expuesta, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil) por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustamante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.485.970, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI Nº: 27.485.970, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 231/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1087/2020, de fecha 23 de Junio de 2020, diligenciado por el Sr. Faustino Salustiano Lopez; DNI Nº: 7.674.764, con domicilio en Avenida Perón 1800 de Barrio La Rinconada – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1000 para la compra de materiales de construcción para la conexión de servicio sanitario (cloacas), y que por razones económicas no puede solventar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el Sr. Lopez, Faustino Salustiano cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación expuesta, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lopez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Faustino Salustiano Lopez; DNI Nº: 7.674.764, con domicilio en Avenida Perón 1800 de Barrio La Rinconada – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Faustino Salustiano Lopez; DNI Nº: 7.674.764, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 232/2020.

VISTO:

La Ley Nº: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, ha 163 años de tan importante fecha para todos los cerrillanos, por la conformación institucional de nuestro querido pueblo, debe destacarse esta fecha memorable;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2020, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2020 en el edificio municipal, sito en Pbro. Egidio Bonato Nº: 245, con motivo de conmemorar el centésimo sexagésimo tercer aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 233/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 918/2020, de fecha 01 de Junio de 2020, diligenciado por el Sr. Santos Esteban Cruz; DNI Nº: 16.566.571, con domicilio en manzana: 5B, lote: 14 Los Álamos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica por el fallecimiento de su padre, debido a que su grupo familiar se encuentra en una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el grupo familiar del Sr. Cruz, Santos Esteban, son carentes de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de Junio/2020 para cubrir gastos de servicio de sepelio de su padre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. Santos Esteban Cruz; DNI Nº: 16.566.571, con domicilio en manzana: 5B, lote: 14 Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Santos Esteban Cruz; DNI Nº: 16.566.571, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 234/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1090/2020, de fecha 23 de Junio de 2020, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI Nº: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, debido a que actualmente se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el Sr. García, Mauro Patricio es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...":

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Mauro Patricio García; DNI Nº: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI Nº: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 235/2020

VISTO:

La resolución municipal N°202/2020 y la resolución N°037/2020 del Comité Operativo de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Salta avanzó a la fase de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, la cual fue adoptada en este Municipio por resolución municipal N°202/2020 en los términos dispuestos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°520/2020 y de conformidad a lo dispuesto en el mencionado instrumento legal.

Que, las medidas adoptadas tenían vigencia hasta el día 28 de Junio, inclusive.

Que, habiéndose cumplido el plazo mencionado y no existiendo motivos suficientes para retroceder en la decisión adoptada, es que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución Municipal N°200/2020 y en consecuencia extender sus efectos hasta nueva disposición de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, teniendo en cuenta que el Municipio de San José de los Cerrillos cuenta realmente con más de 30.000 de habitantes, y que según datos oficiales el volumen de circulación de personas ha aumenta excesivamente y que existe una suerte de "relajamiento social" en lo que refiere a la necesidad de respetar las medidas de bioseguridad impuestas como ser el cumplimiento del distanciamiento social y el uso obligatorio de barbijo, es que este Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente, disponer restricciones en el distanciamiento social preventivo y obligatorio que tengan por finalidad evitar la circulación y concurrencia de las personas a los lugares en los que existe mayor posibilidad de contagio por aglomeración de personas.

Que, tampoco puede perderse de vista que al Municipio de San José de los Cerrillos concurren personas desde distintos puntos de la Provincia, principalmente de la Capital a cumplir con su trabajo, razón por la cual los controles deben ser mas estrictos.

Que, en consecuencia y en ejercicio de la autonomía y el poder de policía municipal es que corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de la Resolución Municipal N°202/2020 hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: LIMITAR, la circulación de personas para la concurrencia a comercios, ferias, centros comerciales, shoppings, galerías y supermercados, quienes podrán asistir los días lunes, miércoles y viernes cuyo D.N.I finalice en número par (0, 2, 4, 6, 8), y los días martes, jueves y sábados cuyo D.N.I finalice en número impar (1,3,5,7,9). Los comercios habilitados están obligados a exigir a sus clientes la exhibición de sus D.N.I y se abstendrán de realizar cualquier actividad comercial con las personas no habilitadas a tal fin en virtud de la terminación de su DNI, y su atención al público no podrá exceder las

20:00 hs. Ello bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pertinentes ante su incumplimiento.

ARTÍCULO 3º: La actividad gastronómica en sus diferentes rubros, continuará funcionando con estricta protección sanitaria, respetando distancia social y aplicando los protocolos específicos vigentes, sin necesidad de que la asistencia de a acuerdo a la terminación numérica par o impar de DNI. La atención al público dentro del local gastronómico no podrá exceder las 24:00 hs.

ARTICULO 4°: Las actividades deportivas habilitadas deberán practicarse bajo el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad.

ARTICULO 5: DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a la presente. **ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.020 -------

Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 236/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 043/2020, de fecha 06 de Enero de 2020, diligenciado por la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, con domicilio en Islas Malvinas 68 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la sra. Funes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto a la radicación de automotor dominio AC 988 LC de su propiedad;

Que, su solicitud se fundamenta en que el vehículo es utilizado a diario para el traslado de su hijo Cisneros Mateo Nicolás y su movilidad ortopédica (silla de ruedas) para asistir a sus terapias diarias en H.I.R.P.A.C.E. – Salta, debido a que padece parálisis cerebral con cuadriplejia espástica y retraso madurativo severo;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"... Analizados los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y que en tal sentido la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7534 en su art. 90 establece que; "las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declara de interés comunal".

Que, si bien en la Ordenanza Municipal N°: 487/2.020 no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la sra. Funes, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin social y fundado en la protección de su familia, en este caso es el medio de transporte para poder realizar el traslado a rehabilitación, controles médicos y asistencia regular a la escuela, de su hijo Cisneros Mateo Nicolás - DNI Nº 47.450.053, actividades que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propenden en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee cuyo diagnostico es: "Anormalidades de la marcha y de la modalidad. Cuadriplejia espástica. Alteraciones del habla, no clasificadas en otra parte. Epilepsia Retraso mental grave incontinencia urinaria, no especificada. Dependencia de silla de ruedas. Paralasis cerebral infantil", conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se CONCEDA el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil Marca: Chevrolet - Modelo: 2018 - Dominio: AC 988 LB por el Periodo Año 2020, propiedad de la Sra. Funes, Guadalupe del Valle con domicilio en calle Islas Malvinas N° 68 – Barrio Antártida Argentina de esta localidad...".

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE **ARTICULO 1º: HACER A LUGAR,** a la solicitud formulada por la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI Nº: 32.546.768, con domicilio en Islas Malvinas 68 del barrio Antártida Argentina – Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 043/2020.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal Año 2020, al vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: 2018 – Dominio: AC 988 LB por el Periodo Año 2020, propiedad de la Sra. Funes, Guadalupe del Valle; DNI N°: 32.546.768, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

Página 13 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 237/2020.

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de julio del año 2020 hasta el día 30 de septiembre del año 2020: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía:

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente:

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI Nº: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 14 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 238/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI Nº: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020 en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ; DNI Nº: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

La pre	sente Resolución s	e emite en San José	de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los treinta ((30) día del mes de	junio del año 2020	

Página 15 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 239/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI Nº: 32.043.620 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **EMANUEL ANTONIO BARRIONUEVO MAGNO**; DNI Nº: 32.043.620, con domicilio en San Martin Nº: 235 del Bario Pueblo Nuevo - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

La pre	sente Resolución se	emite en San José	de los Cerrillos - Provincia
de Salta, a los treinta ((30) días del mes de	junio del año 2020.	

Página 16 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 240/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI Nº: 26.820.884 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. JORGE MARTIN BELLIDO; DNI Nº: 26.820.884, con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 17 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 241/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ángel Bermudes; DNI Nº: 21.907.007 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **ANGEL BERMUDES**; DNI Nº: 21.907.007, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 18 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 242/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI Nº: 31.066.636 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. VIOLETA DEL MILAGRO BRAGA; DNI Nº: 31.066.636, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 19 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 243/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI Nº: 31.639.146 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. ANALIA IRENE BUSTAMANTE; DNI Nº: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril Nº: 256 del Barrio San José - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 20 SUPLEMENTO B. O. N° 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 244/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI Nº: 43.218.236 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. AGUSTINA INOCENCIA CASIMIRO; DNI Nº: 43.218.236, con domicilio en 21 de Setiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

	La pre	esente Resolu	ción se emi	te en San 、	José de los	Cerrillos -	Provincia
de Salta, a	a los treinta ((30) días del r	nes de junic	del año 20	020		

Página 21 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 245/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Carlos Osvaldo Ceballos; DNI Nº: 37.419.862 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS OSVALDO CEBALLOS**; DNI Nº: 37.419.862, con domicilio en General Güemes Nº: 800 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

La pre	sente Resolución se	emite en San José d	le los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los treinta ((30) días del mes de	junio del año 2020	

Página 22 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 246/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Vicente Rafael Chauqui; DNI Nº: 12.640.673 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

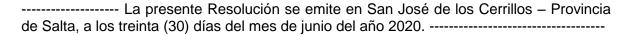
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. VICENTE RAFAEL CHAUQUI; DNI Nº: 12.640.673, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 23 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 247/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Nicolás Francisco Colque; DNI Nº: 36.448.201 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **NICOLAS FRANCISCO COLQUE**; DNI Nº: 36.448.201, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 27 del Barrio San Miguel - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 24 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 248/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI Nº: 23.228.826 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. ARGEMINA DEL VALLE DIAZ; DNI Nº: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 d; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

La pre	sente Resolución se	emite en San José	de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los treinta ((30) días del mes de	junio del año 2020.	

Página 25 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 249/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI Nº: 39.888.216 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. FACUNDO MARCELO ESTRADA; DNI Nº: 39.888.216, con domicilio en Manzana: 4; Casa: 10 de Barrio Los Crespones – Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

La pre	sente Resolución se	emite en San José d	de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los treinta ((30) días del mes de	junio del año 2.020	

Página 26 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 250/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI Nº: 26.545.132 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. CARLOS ALBERTO FLORES; DNI Nº: 26.545.132, con domicilio en pasaje Musari Nº: 772 Palo Marcado - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 27 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 251/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez González; DNI Nº: 36.791.650 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GONZALEZ; DNI Nº: 36.791.650, con domicilio en Casa: 7; Manzana: 2 del Barrio El Huerto - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 28 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 252/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Miriam Verónica Lobo; DNI Nº: 28.248.062 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MIRIAM VERONICA LOBO**; DNI Nº: 28.248.062, con domicilio en 25 de Mayo N°: 125 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

Página 29 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 253/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. HERNAN OSVALDO LOPEZ; DNI N°.40.354.517, con domicilio Manzana: 2; Casa: 12 de Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 30 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 254/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Miguel Ángel López; DNI Nº: 30.222.909 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ; DNI Nº: 30.222.909, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 31 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 255/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1025/2020, de fecha 12 de junio de 2020, diligenciado por la sra. Ramona del Valle Dip; DNI Nº: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la renovación de eximisión de impuesto automotor por discapacidad a su nombre, adjuntando copia documental respecto al dominio AA 783 HY;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 487/2.020** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la sra. DIP, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee

El pedido obedece la discapacidad que posee la titular, con diagnostico: cuyo diagnostico es: "Hipoacusia neurosensorial, bilateral. Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Edema angioneurotico", conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se CONCEDA el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil Marca: VOLKSWAGEN – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY por el Periodo Año 2020, propiedad de la Sra. Dip, Ramona del Valle con domicilio en Mza: L – Lote: 05 – Barrio El Mollar I de esta localidad...".

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI Nº: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 1025/2020.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal Año 2020, al vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY por el Periodo Año 2020, propiedad de la sra. Ramona del Valle Dip; DNI Nº: 25.565.187, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.					
ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.					
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.020					
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega					

Página 33 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 256/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI Nº: 39.539.976 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE; DNI Nº: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 34 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 257/2020.

VISTO:

La Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo considera necesario designar a la Sra. CARMEN ROSA MAMANI; DNI Nº: 28.618.234, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en merito a los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. CARMEN ROSA MAMANI; DNI Nº: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

La pre	sente Resolución se	emite en San José	de los Cerrillos - Provincia
de Salta, a los treinta ((30) días del mes de	junio del año 2020.	

Página 35 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 258/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI Nº: 29.742.043 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. LORENA ELISABETH MAMANI; DNI Nº: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz Nº: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 36 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 259/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Rosa Mamani; DNI Nº: 33.592.973 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. MARIA ROSA MAMANI; DNI Nº: 33.592.973, con domicilio en Manzana: C; Casa: 17 del Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 37 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 260/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI Nº: 35.044.419 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. NESTOR JAVIER NUÑEZ; DNI Nº: 35.044.419, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 38 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 261/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI Nº: 38.237.096 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI Nº: 38.237.096, con domicilio en Manzana: 052 D; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 39 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 262/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Gustavo Reyes; DNI Nº: 27.270.664 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. JORGE GUSTAVO REYES; DNI Nº: 27.270.664, con domicilio en manzana: 120 b; Lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 40 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 263/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Fernanda Ríos Palluca; DNI Nº: 40.327.106 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. MARIA FERNANDA RIOS PALLUCA; DNI Nº: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 de Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 41 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 264/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI Nº: 28.248.145 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Sra. MERCEDES DEL VALLE SANCHEZ; DNI Nº: 28.248.145, con domicilio en Juan C. Dávalos Nº: 57 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La ¡	presente Resoluc	ión se emite er	ı San José de l	os Cerrillos Provincia de
Salta, a los treinta ((30) días del mes	de junio del añ	o 2020	

Página 42 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 265/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI Nº: 32.634.539 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. JUAN DOMINGO VIVEROS; DNI Nº: 32.634.539, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 43 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 266/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Haydee del Carmen Zerpa; DNI Nº: 25.352.249 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de maestranza en la Escuela Nº: 8035 Dr. Ernesto Sola - La Candelaria de esta localidad;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, la decisión adoptada obedece a reuniones mantenidas entre el Dpto. Ejecutivo y autoridades del establecimiento educativo que hicieron saber en reiteradas oportunidades la necesidad de personal de maestranza, dado el crecimiento demográfico que sufrió durante estos últimos años la zona donde se emplaza la escuela;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

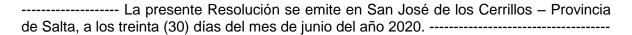
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **HAYDEE DEL CARMEN ZERPA**; DNI Nº: 25.352.249, con domicilio en Finca La Candelaria Km. 10 Ruta 26; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de maestranza en la Escuela Nº: 8035 Dr. Ernesto Sola, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b) de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 44 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 267/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 675/2020 de fecha 03 de Marzo de 2.020, diligenciado por el Sr. Constantino Indalecio Flores; DNI Nº: 11.943.663, con domicilio en Arturo Escudero 180 de Villa los Tarcos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión por discapacidad de impuestos del catastro 7009, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la Ordenanza Municipal N° 487/2020 – Código Tributario Municipal - Art. 4 regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: "Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o cónyuge, padres, curadores que conviven con él. C) que el monto de los ingresos no superen lo establecido como sueldo mínimo, vital y móvil

En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: "REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo".

El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico: "Insuficiencia renal crónica. Trastornos glomerulares en diabetes mellitus (E10 – E14 + con cuarto carácter común 2)", conforme lo acredita con copia de Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se CONCEDA el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del periodo 01/2020 hasta el periodo 12/2020 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 - Sección: B – Manzana: 33 – Parcela: 1c – Catastro N° 7.009..."

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoria Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Constantino Indalecio Flores; DNI Nº: 11.943.663, con domicilio en Arturo Escudero 180 de Villa los Tarcos – Cerrillos, conforme a expte. municipal de origen: 0675/2020.

Página 46 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 268/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial Nº: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima, DNI Nº: 35.263.591, con domicilio en Manzana: 20, Casa Nº: 10 de Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Gisela Ana Carolina Aima dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 47 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 269/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Alejandro Matías Cabana; DNI Nº: 33.983.367 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

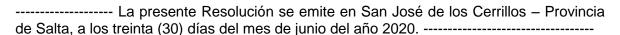
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Alejandro Matías Cabana; DNI Nº: 33.983.367, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 209 de Villa Balcón; Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cabana serán de Servicios Generales. **ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 48 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 270/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI Nº: 29.815.841 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI Nº: 29.815.841, con domicilio Los Picaflores; Manzana: 2; Lote: 15 de Villa Los Álamos, de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Nilda Martina Cabana dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 49 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 271/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI Nº: 33.592.979 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

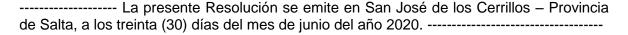
ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI Nº: 33.592.979; con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. José Manuel Cabrera Cala dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 50 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 272/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Mariano Chilo, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

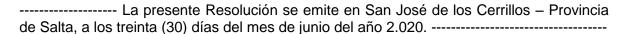
ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI Nº: 28.248.217, con domicilio en Calle Uruguay Nº: 544 del Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 51 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 273/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Gustavo David Díaz; DNI Nº: 22.084.499 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Gustavo David Díaz – DNI Nº: 22.048.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar Nº 345 Villa Los Tarcos, Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Díaz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

Página 52 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 274/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI Nº: 33.762.908, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI Nº: 33.762.908, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 25 de Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Roberto Cayetano Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

Página 53 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 275/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI Nº: 30.806.239 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI Nº: 30.806.239; con domicilio en Ameghino 325 Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Guiampauli serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 54 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 276/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI Nº: 39.401.927 y que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI Nº: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín Nº: 15 de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto. **ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Auxiliares Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

Página 55 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 277/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Luís Gustavo Laime DNI Nº: 24.397.672, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Luís Gustavo Laime, DNI Nº: 24.397.672, con domicilio en Manzana: 1 B, Casa: 5, Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Luís Gustavo Laime dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 56 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 278/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI Nº: 28.956.978 y que forma parte de la presente como *ANEXO I*; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI Nº: 28.956.978 con domicilio en Manzana: A; Lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Lavanderos Pérez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 57 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 279/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Julio Cesar Liendro; DNI Nº: 33.592.977, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Julio Cesar Liendro; DNI Nº: 33.592.977, con domicilio en Avenida San José Nº: 93 de Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Julio Cesar Liendro dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 58 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 280/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI Nº: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas Manzana: 18; Lote: 22 de Villa Los Alamos, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 59 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 281/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI Nº: 26.545.150 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI Nº: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani serán de Servicios Generales. **ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

Página 60 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 282/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani, DNI Nº: 32.043.468, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Nº: 50 de Villa Balcón, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 61 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 283/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI Nº: 29.295.682 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI Nº: 29.295.682, Con domicilio en Cesar Canepa Villar Med. 14 Villa Los Tarcos, Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Martínez serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 62 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 284/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

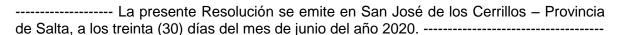
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951, con domicilio en Manzana: 2a; Casa: 6 del Barrio Las Palmas - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951, será de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 63 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 285/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI Nº: 31.639.297 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI Nº: 31.639.297 con domicilio en Manzana: 3A; Casa: 03 del Barrio Las Palmas - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Rodríguez serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

Página 64 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 286/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nancy Carolina Rodríguez; DNI Nº: 36.448.314 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nancy Carolina Rodríguez; DNI Nº: 36.448.314 con domicilio en Manzana: 120 B; lote: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Rodríguez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 65 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 287/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

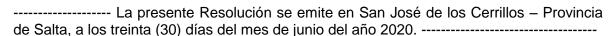
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836, con domicilio en Canal de Beagle Nº: 232 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836, será de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 66 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 288/2.020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI Nº: 40.467.310 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI Nº: 40.637.310 con domicilio en Mar Tirreno 712 del Barrio Scalabrini Ortiz – Salta capital, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cristian Nahuel Sosa serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 67 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 289/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Sofía Mercedes Vargas, DNI Nº: 37.420.385, con domicilio en Ruta 26 km. 3 ½ S/N del Paraje la Isla, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Sofía Mercedes Vargas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 68 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 290/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI Nº: 37.419.818, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos; representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI Nº: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre 258 de Barrio Sivero - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Fernando Fabián Veliz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 69 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 291/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Elena Vera y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. María Elena Vera; DNI Nº: 26.656.060, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 15 de Barrio 30 Viviendas - Cerrillos, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. María Elena Vera; DNI Nº: 26.656.060 dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración del contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 70 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 292/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534 - Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y los Sres. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679, con domicilio en Ruta: 21 Finca Las Palmas – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 71 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 293/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI Nº: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI Nº: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 72 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 294/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI Nº: 31.639.089 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI Nº: 31.639.089, con domicilio en Barrio San Isidro Mza. C; Casa: 7 de Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva Tilca dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 73 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 295/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gregorio Alcala; DNI Nº: 8.554.962, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Gregorio Alcala; DNI Nº: 8.554.962, con domicilio en César Canepa N° 251 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, a partir del día (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Página 74 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 296/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI Nº: 17.649.488; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero – MP Nº: 3398, serán de Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Articulo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

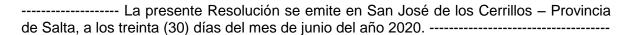
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI Nº: 17.649.488 – MP Copaypa Nº: 3398, con domicilio en Mitre Nº: 1965 de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a cargo de la Dirección Técnica de las Obras.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 75 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 297/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Articulo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP Nº: 1691; DNI Nº: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola Nº: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Página 76 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 298/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo; DNI Nº: 27.160.384, con domicilio en Los Amancay 26 de Barrio Las Rosas de Salta - Capital, con vigencia a partir del uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020. ------

Página 77 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 299/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. Gabriela Rosario Huergo; DNI Nº: 35.477.265, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. Gabriela Rosario Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

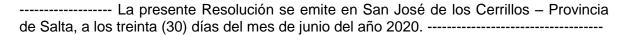
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. Gabriela Rosario Huergo; DNI Nº: 35.477.265 – MP 604, con domicilio en Mar Arábigo Nº: 1335 de Salta – Capital, a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 77 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 300/2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Infante Palacios DNI N°18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. N°2811, CUIT N°20-18736898-8, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, las funciones a desempeñar serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherente a su profesión;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

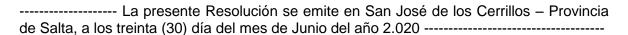
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Carlos Alberto Infante Palacios DNI Nº18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. Nº2811, CUIT N°20-18736898-8, con domicilio en Coronel Pringles 760 – B° Grand Bourg, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 78 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 301/2020.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 489/2020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley Nº: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI Nº: 27.701.302, de profesión Ingeniero en el cargo de Director de Servicios Públicos, a partir del día 01 de julio del año 2.020 hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, y esta designación tendrá carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI Nº: 27.701.302, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 22 de Barrio Los Crespones de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 01 de julio del año 2.020 hasta el nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Página 79 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 302/2020.

VISTO:

El Contrato de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Oscar Torres; DNI Nº:25.885.418; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, y reviste el carácter de planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Cesar Oscar Torres, serán las de Encargado de la Oficina de Taller y Parque Automotor dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherente al cargo mencionado;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cesar Oscar Torres DNI Nº 25.885.418, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 80 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 303/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI Nº: 8.554.962, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, y reviste el carácter de planta política:

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI Nº: 8.554.962, con domicilio Macaferri Nº 48 de Cerrillos – Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 81 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 189/2020.

VISTO:

La solicitud de prórroga dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Presidente de la Comisión de Corsos, Sr. Julio Liendro, de fecha 15 de Mayo de 2020, mediante tramite municipal N°: 1011/2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Mayo de 2020 el Sr. Julio Liendro en carácter de Presidente de la Comisión de Corso y en su representación solicita que se le conceda la prórroga de 15 días, para realizar la entrega del informe contable del Corso de Flores edición 115°, año 2020.

Que, motiva su solicitud el hecho de que la pandemia de COVID ha imposibilitado su confección toda vez que como es de público conocimiento que las únicas salidas que se encuentran permitidas son aquellas que tienen por finalidad la provisión de alimentos y medicamentos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal por resolución N° 138, dispuso ASUETO ADMINISTRATIVO hasta el día 31 de Marzo inclusive, el cual se prorrogó en distintas resoluciones hasta el día 10 de Mayo.

Que, en fecha 11 de Mayo por resolución N°167/2020 se dispuso la presencia y asistencia de los empleados municipales a su lugar de trabajo.

Que, recién en fecha 08 de Junio por resolución N° 202, prorrogada por resolución N° 235, se dispuso el distanciamiento social preventivo y obligatorio, flexibilizando y posibilitando las salidas y habilitando las reuniones de personas con distintos fines.

Que, por otra parte no puede perderse de vista que la mayoría de los miembros de la comisión directiva y vocales son personas caracterizadas como "de riesgo" en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que, por último el articulo 6 inc. f de la Ordenanza Municipal N°457/18 establece que la rendición de cuentas debe practicarse dentro de los 30 días corridos y contados a partir del cierre de la edición y; en este sentido debe tenerse en cuenta que la comisión de corsos actúa en distintas partes del municipio en las que se realizan corsos, siendo la ultima velada la prevista para el día 5 de marzo, la que luego por disposiciones policiales no se llevó a cabo.

Que, en consecuencia al tiempo en el que debería efectuarse la rendición de cuentas, todo el territorio argentino se encontraba en cumplimiento estricto de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, lo que imposibilitó su confección y entrega.

Que, por este motivo resulta razonable conceder a la Comisión Directiva del Corso de Flores una prorroga de 30 días hábiles que se computaran a partir de la fecha de emisión de la presente a los efectos de la entrega de la documentación correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: CONCEDER UNA PRORROGA, de 30 días hábiles contados a partir del

día siguiente a la emisión de la presente a la Comisión de Corsos, para la presentación de la rendición de cuentas que por Ordenanza Municipal N° 457/18 corresponde.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos para su toma de conocimiento.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Mayo del año 2.020
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 83 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 190/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI Nº: 20.247.632, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Mayo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Julio del año 2.020;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. Gabriela Rosario Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política Ley Nº: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos:

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento

POR ELLO:

legal;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI Nº: 20.247.632 – MP 144, con domicilio en Belgrano Nº: 201 - La Merced – Provincia de Salta, a partir del día 01 (10) del mes de Mayo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de Julio del año 2.020.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Alejandra Baigorria serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

	- La presente	Resolución	se emite e	n San	José de	los Cerrillos	Provincia
de Salta, a los	s veintinueve (29) días del	mes de Ma	avo del	año 2.02	0	

Página 84 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION N°: 191/2020.

VISTO:

La prorroga de designaciones en el Programa Municipal de Empleo, acordadas mediante Resolución Municipal N°: 144/2020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se prorrogo la designación en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Javier Carlos Alberto Rojas; DNI N°: 32.045.540;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Rojas con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2020:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la designación en el Programa Municipal de Empleo, con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2020, del Sr. **JAVIER CARLOS ALBERTO ROJAS**; DNI Nº: 32.045.540, con domicilio en Manzana: 52 a8; Casa: 10 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, prorrogada oportunamente mediante Resolución Municipal Nº: 144/2020, en merito al considerando expuesto.

Página 85 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 192/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Psicopedagoga Sra. Paula Gisela Casas; DNI Nº: 40.155.006 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas en el Centro de Atención de Día de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

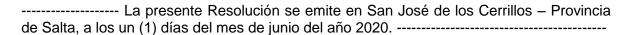
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme Ordenanzas Municipales Nº 29/2000 y 403/2017, a la Psicopedagoga Sra. PAULA GISELA CASAS; DNI Nº: 40.155.006, con domicilio en 21 de Setiembre 188 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas en el Centro de Atención de Día de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente. ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 86 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Junio de 2020.

RESOLUCION Nº: 193/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Karina Soledad Bellido y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Junio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020;

Que, la presente reviste el carácter de planta de política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI Nº: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b, casa: 27 de Barrio Los Pinares de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Karina Soledad Bellido dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.